



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes inmuebles calificados como patrimoniales:

BIEN Nº 1.-

CL VIENTO AG CURBE 2269 GRAÑÉN (HUESCA)

Referencia Catastral: 3031406YM2433S0001DH

Localización:	CL VIENTO, PARCELA Nº 1 CURBE
Superficie:	159 m ² construidos 254 m ² parcela
Clase:	Urbana
Linderos:	Frente, calle Viento; derecha, entrando, finca señalada con el nº 5 de la Plaza España; izquierda, vivienda unifamiliar con jardín construida en la parcela nº 2 -finca registral 4740-; fondo, vial de una superficie de 246,98 metros cuadrados del Ayuntamiento de Grañén.
Título de adquisición:	Disolución Sociedad Municipal Vivienda
Cargas o gravámenes:	
Destino del bien:	Residencial
Estado de conservación:	Bueno

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Otras circunstancias relevantes:

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena:

Finca 4739

Municipio/Sección: GRAÑÉN

CRU: 22007000713987

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta económicamente más ventajosa.

La enajenación se realiza como cuerpo cierto y no como unidad de medida.

Se atenderá a los Artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://granen.sedelectronica.es/info.0>

A su vez la presente enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de:

Bien	Importe
Nº 1. Vivienda sita en Cl. Viento, Parcela 1 Curbe	100.947,90

Cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

Los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación del presente procedimiento, así como los gastos notariales y registrales, y en general, cuantos deriven de la completa regularización de la nueva situación jurídica serán de cuenta del adjudicatario.

Igualmente queda obligado al pago de los tributos que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos judiciales y extrajudiciales a que diere lugar el incumplimiento por su parte de las condiciones contenidas en el presente pliego con el carácter de condiciones resolutorias de la venta, incluidas las costas y honorarios de abogado y procurador.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Cada una de las partes paga los impuestos conforme lo que estima la legislación vigente.

El órgano competente para efectuar la contratación y tramitación del expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el alcalde puesto que corresponde al alcalde la competencia para celebrar contratos privados, la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

El órgano competente para contratar resulta ser el alcalde.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de las ofertas se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.granen.es>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

El órgano competente recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de los licitadores, salvo que conste su oposición expresa.

En el caso de que concurrieran personas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y opten por la presentación física de su proposición, podrán hacerlo en la oficina de asistencia en materia de registros, es decir, Ayuntamiento de Grañén, sita en Avda. Ramón y Cajal, 7 de Grañén (Huesca) en su horario de atención al público.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

8.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

8.4 Contenido de la proposición

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados* (*por cada bien a los que se acceda dos sobres*), firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien inmueble:

Bien nº 1: Vivienda sita en Cl. Viento, Parcela nº 1 Curbe.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, de la persona física o del representante de la persona jurídica que licita.

b) Escritura de poder o documento administrativo que lo acredite, si se actúa en representación de otra persona, bastanteado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Si fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza, o en el correspondiente Registro oficial cuando tenga naturaleza distinta.

d) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Se adjunta modelo de declaración en el Anexo I).

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

_____ , a efectos de su participación en la licitación enajenación del bien ubicado en _____ del término municipal de Grañén.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la enajenación del bien ubicado en _____ del término municipal de Grañén.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está inciso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

e) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía por importe de [5% del valor de tasación del bien]:

- *Bien nº 1: 100.947,90 euros más impuestos.*

SOBRE «B»

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º ___, con NIF n.º _____, (en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____,) enterado del expediente 292/2021 para la enajenación del bien patrimonial _____,

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Grañén , mediante subasta pública, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación

1. Criterio de adjudicación: PRECIO

Me comprometo a adquirir el bien por un importe de:

(se recuerda que el valor mínimo de licitación es el siguiente:

Bien nº 1: Calle Viento, Parcela 1 de Curbe: cien mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa céntimos (100.947,90 €), más impuestos.

IMPORTE SIN IVA (letra y número)

IVA (letra y número)

IMPORTE TOTAL (letra y número)

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

En _____, a ____ de ____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación: A. Oferta económica. Oferta económica más ventajosa.

En caso de empate se resolverá por sorteo

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La mesa de contratación para la presente licitación esta compuesta por:

- D.Carlos Sampériz Enguita, que actuará como Presidente de la Mesa. (Alcalde)
- D.^a Elena Fraj Fandos, Vocal (Secretario-interventor de la Corporación).
- Doña Yolanda Mata Oto, Vocal (Personal laboral de la corporación).
- Doña Mónica Gabarre Campos, Vocal.(Personal laboral de la Corporación)
- Doña Flor Cristóbal Maella, que actuará como Secretaria de la Mesa. (Funcionaria de Carrera de la Corporación)

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en un plazo máximo de 5 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los sobres electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para que el

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que no obrasen en el expediente.,.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario del bien inmueble deberá concurrir para la formalización del contrato en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Grañén, previo requerimiento municipal.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

El plazo será de un mes desde la adjudicación, pudiendo prorrogarse por Resolución de Alcaldía.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

El dominio revertirá automáticamente al Ayuntamiento, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la finca transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que el Ayuntamiento deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la *unidad* encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría del Ayuntamiento de Grañén.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Confidencialidad y tratamiento de datos.

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La información proporcionada en el formulario es propiedad del Ayuntamiento de Grañén, con domicilio en Avenida Ramón y Cajal 7. Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 974 39 00 50

Correo electrónico: granenayto@monegros.net

OBJETIVO

En el Ayuntamiento de Grañén tratamos la información facilitada por los interesados con el fin de gestionar los trámites de contratación.

La toma de decisiones automatizada o la elaboración de perfiles no está planificada.

LEGITIMACIÓN

La legitimidad del tratamiento de sus datos personales se basa en el cumplimiento de la misión de interés público y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone a la legislación española las Directivas del

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

E/I/a Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

Parlamento Europeo del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE de 26 de febrero de 2014. Los datos personales solicitados son obligatorios, por lo que su incumplimiento significa la imposibilidad de su inclusión en los ficheros descritos anteriormente y el cumplimiento de las finalidades definidas en el apartado anterior.

DESTINATARIOS

No se prevé la comunicación de datos a terceros ni la transferencia internacional de datos.

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Grañén, estamos tratando datos personales que le conciernen o no.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines de los que hayan sido recopilados y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Grañén dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

El interesado tiene derecho a recibir los datos personales facilitados al Ayuntamiento de Grañén en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina. Este último derecho estará limitado por las siguientes excepciones: que los datos sobre los que recae este derecho, hubieran sido facilitados por el interesado; que sus datos sean tratados por el Ayuntamiento de Grañén de forma automatizada (soporte informático).

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4



FIRMADO POR

El/la Alcalde/sa de Ayuntamiento de Grañén
Carlos Sampériz Enguita
22/12/2025



Ayuntamiento de
Grañén

NIF: P2216200B

Secretaría

Expediente 1658280R



Ayuntamiento de Grañén

En Grañén, a la fecha de la firma del presente documento.

El Alcalde,

Fdo.: Carlos Sampériz Enguita

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ Avda. Ramón y Cajal, Nº 7 - 22260- Grañén - Tel: 974 39 00 50 - Fax: 974 39 01 51 - e-mail: granenayto@monegros.net



Ayuntamiento de Grañén

PCAP rectificado - SEFYCU 6420357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://granen.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JNCA ACEP Y3YJ ANYP E3E4